CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Castulo Xicara López
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Castulo Xicara López
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Castulo Xicara López
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

1.1 Base Legal 1

1.2 Función 1

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

3.1 Área Financiera 2

3.1.1 Generales 2

3.1.2 Específicos 2

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

4.1 Área Financiera 3

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 4

5.1 Información Financiera y Presupuestaria 4

Balance General 4

Estado de Resultados 5

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 5

5.2 Otros Aspectos 6

5.2.1 Plan Operativo Anual 6

5.2.2 Plan Anual de Auditoría 6

5.2.3 Convenios 7

5.2.4 Donaciones 7

5.2.5 Préstamos 7

5.2.6 Transferencias 7

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad 7

6. ESTADOS FINANCIEROS 9

6.1 Balance General 9

6.2 Estado de Resultados 10

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 11

6.4 Notas a los Estados Financieros 12

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 17

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 32

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 32

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA 33

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS) 34

11.1 Misión (Anexo 1) 34

11.2 Visión (Anexo 2) 34

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3) 34

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4) 36

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5) 37

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6) 38

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7) 39

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8) 40

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Castulo Xicara López
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0610-2012 de fecha 29 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango , la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO
Área Financiera

1. Falta de documentación de respaldo

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES
Área Financiera

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas
2. Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
3. No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes al almacén
4. Inexistencia de Plan Anual de Compras
5. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
6. Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
7. Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
8. Falta de fiscalización

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Alejandro Ordoñez Cajas (Coordinador) y Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS
Coordinador Independiente

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0610-2012 de fecha 29 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Esperanza, del Departamento de Quetzaltenango , correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: 1112 Bancos y 1231 Propiedad, Planta y Equipo en Operación y del Pasivo 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Promoción de Salud y Medio Ambiente, 13 Vías de Comunicación y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 01 Servicios No Personales y 03 Propiedad, Planta , Equipo e Intangible, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112 Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q738,941.08, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta Receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno aplicables No. 2.”

Propiedad, planta, equipo e intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1231 presenta un saldo de Q8,822,824.94, concilia con los registros del inventario general de la municipalidad a esa fecha.

Prestamos Internos a Largo Plazo

El saldo de esta cuenta, es por un valor de Q356,321.90 al 31 de diciembre de 2012, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de créditos obtenidos con el INFOM y BANRURAL.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de Q2,048,189.07.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo por remuneraciones asciende a la cantidad de Q3,783,641.81 durante el ejericio fiscal 2012.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 98-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 22 de marzo de 2013, mediante Acta No. 29-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q13,736,905.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,388,844.00, para un presupuesto vigente de Q21,125,749.00, ejecutándose la cantidad de Q19,762,362.96 (94%), en las diferentes clases de ingresos especificas siguientes: Ingresos Tributarios Q226,951.00, Ingresos no Tributarios Q585,504.38, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.579,566.00, Ingresos de Operación Q.1,066,825.00, Rentas de la Propiedad

Q2,717.38, Trasferencias Corrientes Q2,117,878.57, Endeudamiento Público Q500,000.00 y Transferencias de Capital Q14,682,920.63, este ùltimo rubro representa un 74% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q13,736,905.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,388,844.00, para un presupuesto vigente de Q21,125,749.00, ejecutándose la cantidad de Q19,353,457.20 (91%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q3,596,087.51, en el Programa 11 Promoción de Salud y Medio Ambiente, la cantidad Q5,265512.51, en el Programa 12 Gestión de Educación, la cantidad Q1,644,207.97, en el Programa 13 Vías de Comunicación, la cantidad de Q6,496,062.62, en el Programa 14 Diseño y Supervisión de Proyectos, la cantidad Q854,228.00, en el Programa 15 Alumbrado Público, la cantidad Q83,136.65, en el Programa 16 Cultura y Deportes, la cantidad de Q226,195.29, en el Programa 17 Proyección Social, la cantidad Q91,750.66, y el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q1,096,275.99, de los cuales los Programas 1, 11 y 13 son los más importante con respecto a la ejecución y representan un 80% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q7,388,844.00, y transferencias por un valor de Q3,690,494.38, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue aprobado mediante acuerdo municipal de fecha 12 de diciembre de 2011, mediante acta No. 98-2011, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó al 31 de diciembre 2012, convenios vigentes con el IGSS correspondiente a cuotas patronales de los años 2009, 2010 y 2011 el saldo a esa fecha Q364,935.14.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q500,000.00, de conformidad con el contrato siguiente. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 5”:

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	351	Gastos de funcionamiento	Banrural	Q500,000.00
	TOTAL			Q500,000.00

5.2.6 Transferencias

La municipalidad no reporto transferencias o traslados de fondos, durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: terminados adjudicados 08, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, publicaciones sin concurso 03,

según reporte de Guatecompras generado de fecha el 31 de diciembre de 2012.

"Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 1."

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0923

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 04/04/2013
Hora: 08:54:20a.
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

	ACTIVO			PASIVO	
1000	ACTIVO			2000 PASIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE	
1110	ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112	Bancos	738,941.08		2113 Gastos del Personal a Pagar	122,779.11
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		738,941.08	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	122,779.11
1130	ACTIVO EXIGIBLE			2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
1133	Anticipos	244,381.40		2152 Fondos en Garantía	17,500.00
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		244,381.40	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	17,500.00
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		983,322.48	Total de PASIVO CORRIENTE	140,279.11
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231	Propiedad y Planta en Operación	8,822,826.94		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	356,321.90
1232	Maquinaria y Equipo	738,478.96		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	356,321.90
1233	Tierras y Terrenos	3,883,425.85		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1234	Construcciones en Proceso	26,444,087.05		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	364,935.14
1237	Otros Activos Fijos	899,388.12		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	364,935.14
1238	Bienes de Uso Comun	4,690,894.32		Total de PASIVO NO CORRIENTE	721,257.04
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		45,479,099.24	Total de PASIVO	861,536.15
1240	ACTIVO INTANGIBLE			3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241	Activo Intangible Bruto	6,835,362.07		3100 PATRIMONIO NETO	
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		6,835,362.07	3110 Patrimonio Municipal	
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		52,314,461.31	3112 Resultado del Ejercicio	-5,779,635.07
	Total de ACTIVO		53,297,783.79	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-10,920,117.67
		Total ACTIVO	53,297,783.79	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	69,136,000.38
				Total de Patrimonio Municipal	52,436,247.64
				Total de PATRIMONIO NETO	52,436,247.64
				Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	52,436,247.64
				Total Pasivo + Patrimonio	53,297,783.79

6.2 Estado de Resultados

SICOINGL

MUNICIPALIDAD de LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0923

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 04/04/2013
Hora: 08:35:27a.
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**4,579,442.33**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**4,579,442.33**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**226,951.00**
5111	Impuestos Directos	0.00
5112	Impuestos Indirectos	226,951.00
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**585,504.38**
5122	Tasas	344,604.00
5123	Contribuciones por mejoras	85,800.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	17,550.00
5126	Multas	27,495.00
5127	Intereses por Mora	14,203.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	95,852.38
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**1,646,391.00**
5141	Venta de Bienes	8,340.00
5142	Venta de Servicios	1,638,051.00
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**2,717.38**
5161	Intereses	2,717.38
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**2,117,878.57**
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	69,689.50
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,048,189.07
6000	**GASTOS**	**10,359,077.40**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**10,359,077.40**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**10,154,758.89**
6111	Remuneraciones	3,783,641.81
6112	Bienes y Servicios	888,711.71
6113	Depreciación y Amortización	5,482,405.37
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**84,232.30**
6121	Intereses y Comisiones	38,048.18
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	5,000.00
6124	Otros Alquileres	41,184.12
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**120,086.21**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	118,086.21
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-5,779,635.07**

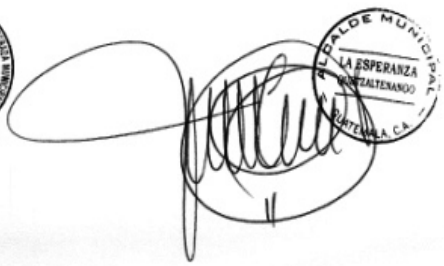

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: LA ESPERANZADEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	**13,736,905.00**	**7,388,844.00**	**21,125,749.00**	**19,762,362.96**
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	241,030.00	43,916.46	284,946.46	226,951.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	940,700.00	96,175.00	844,525.00	585,504.38
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	380,100.00	170,252.55	550,352.55	579,566.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,255,000.00	2,300.00	1,257,300.00	1,066,825.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00		6,000.00	2,717.38
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,543,575.00	587,046.77	2,130,621.77	2,117,878.57
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	9,370,500.00	6,122,248.44	15,492,748.44	14,682,920.63
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		59,254.78	59,254.78	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		500,000.00	500,000.00	500,000.00
CÓDIGO PROGRAMA	**EGRESOS**	**13,736,905.00**	**7,388,844.00**	**21,125,749.00**	**19,353,457.20**
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,992,325.00	872,965.36	3,865,290.36	3,596,087.51
11	PROMOCION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	4,193,255.00	1,752,606.35	5,945,861.35	5,265,512.51
12	GESTION DE EDUCACION	1,255,410.00	432,893.34	1,688,303.34	1,644,207.97
13	VIAS DE COMUNICACIÓN	3,735,615.00	3,498,725.11	7,234,340.11	6,496,062.62
14	DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS	299,355.00	568,501.33	867,856.33	854,228.00
15	ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00	35,822.27	84,177.73	83,136.65
16	CULTURA Y DEPORTES	198,310.00	32,085.54	230,395.54	226,195.29
17	PROYECCION SOCIAL	67,635.00	54,867.19	112,767.81	91,750.66
18	DESARROLLO URBANO	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	825,000.00	271,756.43	1,096,756.43	1,096,275.99
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				408,905.76

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	19,762,362.96
EGRESOS EJECUTADOS	19,353,457.20
superavir/deficit presupuestario	408,905.76

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de La Esperanza del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

Yensi Arnulfo García Barrios
Director de AFIM

Juan Castulo López Gómez
Alcalde Municipal

Lic. Jose Roberto María Coyoy
Auditor Interno

Lic. José Roberto Marín
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 12,686

6.4 Notas a los Estados Financieros

1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2012

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

Deberán contener como mínimo, la información que a continuación se ejemplifica:

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo numero cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El articulo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el articulo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El articulo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas.

El articulo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,012 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q. **19, 353,457.20** y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,012.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,006, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del año 2010 se inicio a ejecutar en la herramienta SICOINGL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera –DAFIM- El SICOINGL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM, así como las cuentas especiales de Obras, préstamos y donaciones. Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 738,941.08 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	3556010893	MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA CUENTA UNICA PAGADORA	738,941.08
TOTAL			738,941.08

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2012, Encontrándose una diferencia entre el sistema y la Cuenta Única derivado a cheques en circulación de Q. 15,400.57.

NOTA No. 8

ANTICIPOS

El saldo de la cuenta lo integran los anticipos otorgados a Proveedores y Contratistas, de conformidad con los contratos correspondientes otorgados, asciende a la cantidad de Q 244,381.40.

Expediente de Contrato	Número de Contrato	CONTRATISTA	SALDO EN MILLONES
42	71-2011	SANTOS,OROXOM, RIGOBERTO	21,593.07
43	136-2011	SANTOS,OROXOM, PANTALEON	15,200.55
44	135-2011	GARCIA,SOLIS, SOCORRO,JAVIER	28,088.47
45	138-2011	VILLAGRAN,MAZARIEGOS, ERMI,LEONARDO	10,875.00
46	139-2011	LOPEZ,GUILLEN, HANZ,GIOVANNI	26,817.50
47	137-2011	SANTOS,OROXOM, RIGOBERTO	51,595.21
51	06-2012	DE LEON,CIFUENTES, OMAR,MOISES	14,670.00
52	08-2012	FERNANDEZ,BARRIOS, ANGEL,GUILLERMO	45,284.40
54	09-2012	SALES,PAXTOR, JOSE,MANUEL	17,590.00
55	12-2012	DOMINGUEZ SANCHEZ WERNER GUDIEL	12,667.20
TOTAL			244,381.40

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 45, 479,099.24 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 26, 444,087.05 millones, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Edificios e Instalaciones	8,822,824.94
Maquinaria y Equipo	738,478.96
Tierras y Terrenos	3,883,425.85
Otros Activos Fijos	899,388.12
Bienes de Uso Común	4,690,894.32
TOTAL	19,035,012.19

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

CONTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	18,818,580.23
Construcciones en Proceso de Uso no Común	7,625,506.82
TOTAL	26,444,087.05

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

El valor de la inversión Social asciende a Q. 6, 835,362.07 millones correspondiente al ejercicio 2012.

NOTA 11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados y proveedores de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2012 El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 122,779.11 miles.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
IGSS	92,113.37
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	30,665.74
TOTAL	**122,779.11**

NOTA No.12

FONDOS DE TERCEROS

El saldo de esta cuenta asciende a Q. 17,500.00 miles y registra los ingresos recibidos por depósitos en garantía, originados en recaudación tributaria.

FONDOS DE TERCEROS	MONTO EN QUETZALES
Fondos en Garantía	17,500.00
TOTAL	**17,500.00**

NOTA No.13

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, es por un valor de Q 356,321.90 miles, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM y Bancos del Sistema las cuales durante el año 2012 se amortizo Q.143,678.10 La integración de dicho saldo, es la siguiente:

ENTIDAD PENDIENTE DE AMORTIZAR	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Préstamo para pago de planilla de los meses de enero y febrero de 2012	356,321.90
TOTAL	356,321.90

NOTA No.14

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 364,935.14 miles, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de convenios con IGSS. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

ENTIDAD	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Convenio de cuotas patronales de los años 2009, 2010 y 2011	364,935.14

TOTAL	364,935.14

NOTA No. 15

INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,012, los Ingresos asciende a la cantidad de Q 4,579,442.33 millones.

NOTA No. 16

GASTOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,012, los Gastos asciende a la cantidad de Q 10,359,077.40 millones.

Yensy Arnulfo García Ramos
Director AFIM

Ing. Juan Casiano López Xicará
Alcalde Municipal

Heidy Roxana Echeverría Cano
Contador

Lic. José Roberto Marín Coyoy
Auditor Interno

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo

Condición
Los pagos por compras de bienes y servicios que efectuó la Tesorería Municipal en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, no fueron respaldadas con toda la documentación que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos como lo son: orden de compra, aprobación del gasto y autorización de pago del mismo y recepción de bienes y servicios.

Criterio
EL Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloria General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, subnumeral 2.6 Documentos de Respaldo. Establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

Causa
Incumplimiento de la normativa indicada.

Efecto
Riesgo y falta de confiabilidad en los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes y servicios.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que antes de efectuar cualquier pago verifique que exista toda la documentación de respaldo para las adquisiciones de bienes y servicios, utilizando formularios autorizados.

Comentario de los Responsables
Según oficio s/n de fecha 29 de enero de 2013 los responsables manifiestan: "Derivado de este hallazgo solicitamos que nos indique que pagos o cheques no tienen documentos de soporte, números de facturas, números de cheques, etc.

Para poder responder a este hallazgo pues toma de muestra el universo de los egresos para emitir opinión que todos los gastos del 01 de enero al 31 de diciembre no cuentan con soporte, por tanto solicitamos el descargo de este hallazgo."

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que al 31 de diciembre de 2012, no se cumplió con los procedimientos administrativos como lo son: orden de compra, aprobación del gasto y autorización de pago del mismo, y recepción de bienes y servicios.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	5,000.00
DIRECTORA DE AFIM	HILDA NOEMI JOCOL COYOY DE CARRILLO	5,000.00
Total		**Q. 10,000.00**

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Conciliaciones bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Condición
Las hojas móviles de las conciliaciones de la cuenta No. 3-556-01089-3 constituida en Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- que ha utilizado la Dirección Financiera en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, no cuenta con la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio
El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, subnumeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los

procedimientos de autorización, registro y control oportuno de todas las operaciones."

“Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa
Incumplimiento de la norma legal establecida.

Efecto
Registrar las conciliaciones bancarias en hojas móviles no autorizadas no garantiza la confiabilidad de los saldos.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que de manera inmediata elabore las conciliaciones bancarias de la cuenta No. 3-556-01089-3 constituida en Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en el libro de hojas móviles que actualmente utiliza la AFIM para registrar las operaciones de la referida cuenta, y que el mismo se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables
Según oficio s/n de fecha 29 de enero de 2013 los responsables manifiestan: "Por este medio reconocemos que en efecto las hojas movibles destinadas para conciliaciones bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipal no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por lo que se acepta el hallazgo."

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables admiten la deficiencia que les fuera manifestada.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	HILDA NOEMI JOCOL COYOY DE CARRILLO	4,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgo No. 2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

La Municipalidad no cumplió con publicar en la página de Guatecompras, las compras directas siguientes: PROGRMA 11 PROMOCION DE SALUD, RENGLON 173: Expediente 1658 del 30/4/2012, Factura No. 6 de SM INGENIERIA & AMP, CONSULTORIA DE GUATEMALA, por mantenimiento preventivo de las bombas de agua, por Q87,900.00 con IVA incluido; Expediente 1634 del 11/6/2012, Factura No. 3549 de AQUATECNIA, S.A., valor de una bomba sumergible de acero inoxidable, una válvula de cheque, línea de aire, cable sumergible por Q52,080.00 con IVA incluido; Expediente 1687 del 24/7/2012, Factura No. 5 de Multiservicios Rosy, por extracción e instalación de equipo de bombeo de 40 HP, por Q14,000.00 con IVA incluido; Expediente 1760 del 20/8/2012, factura No. 21219 de Electrohidráulica, por bomba y motor sumergible, por Q60,009.00 con IVA incluido; Expediente 1937 del 26/10/2012, factura No. 42 de Asistec, valor instalación de un panel de captación en bomba de agua, por Q15,415.00 con IVA incluido; Expediente 2066 del 5/12/12, factura No. 34 de Multiservicios Rosy, valor reparación de bomba de agua tipo turbina de 15Hp, por Q14,200.00 con IVA incluido; Expediente 1658 del 30/4/2012, Factura No. 6 SM INGENIERIA & AMP, CONSULTORIA DE GUATEMALA, por mantenimiento preventivo de las bombas de agua, por Q87,900.00 con IVA incluido. RENGLON 323: Expediente 1529 del 21/3/2012, factura No. 60391 de Eléctricos Chávez Compañía, S. A. valor de una bomba sumergible, por Q36,579.28 con IVA incluido; Expediente 2015 del 16/11/2012, factura No. 3649 de Hidromaster, valor motor sumergible Franklin, por Q48,000.00. Así mismo los eventos siguientes: a) Construcción de Dos Aulas Provisionales Escuela Villa Hermosa Zona 4, por Q80,855.00 con IVA incluido; b) Construcción Puente Vehicular Entrada a Calle Florencio Ajanel de la zona 3, por Q85,000.00 con IVA incluido; c) Reparación Cimiento Puente Vehicular 2ª avenida zona 4, por Q88,558.75 con IVA incluido; d) Construcción Puente Vehicular de una vía 2ª Calle zona 1, por Q208,686.13 con IVA incluido; e) Mejoramiento 2ª Calle zona 3, por Q393,846.14 con IVA incluido: f) Instalación de Bomba Para la Distribución de Agua Potable 2ª Calle Callejón El Adelanto zona 3, por Q86,579.28 con IVA incluido; g) Dragado y Excavación de Pozos de Absorción de Microcuenca del Puente Carlín, por Q85,160.00 con IVA incluido, ascendiendo a un total de Q1,324,521.76 incluido el Impuesto al Valor Agregado y Q1,182,608.71, sin el Impuesto al valor agregado (IVA).

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43. Establece: * “Compra Directa. "La

contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.
Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente información:
a) Detalle del bien o servicio contratado,
b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado,
c) Monto adjudicado.
Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q.10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS."

Causa
Falta de interés de las autoridades municipales de darle cumplimiento a la Normativa Legal que regula los procedimientos a seguir en el Sistema Guatecompras.

Efecto
Que la población no tenga acceso a la información de la forma en que se invierten los recursos municipales.

Recomendación
El Alcalde Municipal debe cumplir con los requisitos establecidos en la ley, específicamente en lo relativo a Guatecompras.

Comentario de los Responsables
Según oficio s/n de fecha 29 de enero de 2013 los responsables manifiestan: "Derivado de este hallazgo hacemos de su conocimiento que al momento de realizar las operaciones por compra directa en la herramienta SICOIN-GL sistema de contabilidad integrada para gobiernos locales al momento de registrar las compras directas menores a Q.90,000.00 se transmiten automáticamente al portal de Guatecompras por estar en línea dichos sistemas.
De acuerdo con lo que estable el decreto 27-2009 en el artículo 18, se facultó al Ministerio de Finanzas Públicas para la implementación de un módulo que permitiera viabilizar las publicaciones relacionadas con compras directas menores a Q.90,000.00, para el cual dicho ministerio creo el módulo y por medio de oficio de fecha 25 de noviembre al año 2,009, el Licenciado Álvaro Fernández Sánchez Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, notificó a las unidades ejecutoras del sector

público que: las publicaciones se registrarían dentro del portal de Guatecompras de manera AUTOMATICA desde los sistemas SIGES, SICOIN, SIAFMUNI Y SICOIN-GL, por lo que manifestamos que el hecho de que no aparecieran registradas las compras directas menores a Q.90,000.00 se debe a una deficiencia de la herramienta SICOIN-GL al momento de transmitir la publicación automáticamente a Guatecompras por lo que solicitamos sus buenos oficios a efecto de desvanecer este hallazgo en virtud de que la base de datos de la mencionada herramienta únicamente la manipulan los ingenieros encargados de crear, implementar o modificar datos, en el proyecto SIAF del Ministerio de Finanzas Públicas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no son válidos, porque todas las entidades contratantes que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS la información que establece la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	HILDA NOEMI JOCOL COYOY DE CARRILLO	4,000.00
Total		**Q. 8,000.00**

Hallazgo No. 3

No se utilizan las formas oficiales para el ingreso de bienes al almacén

Condición

Se estableció que los formularios utilizados en el Almacén Municipal, para la solicitud/entrega de bienes; no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Según MAFIM Versión I, Numeral IV Modulo de Almacén, subnumeral 1.2 Disposiciones Generales. Establece: "Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario solicitud/entrega de bienes. Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario solicitud/entrega de bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario solicitud / entrega de bienes, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en

existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una Solicitud/entrega de Bienes y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos."

Causa

No se han implementado políticas para un control adecuado de los bienes y suministros que se adquieren en la Municipalidad.

Efecto

La falta de control de los bienes y suministros adquiridos por la Municipalidad puede ocasionar pérdidas y extravió de los mismos generando menoscabo al patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM a efecto de que este implemente los formularios: solicitud/entrega de bienes, recepción de bienes y servicios, y realice el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Segun oficio s/n de fecha 29 de enero de 2013 los responsables manifiestan: "Derivado de este hallazgo le informamos que los controles que se llevan en almacén para el control de bienes, materiales y suministros si se encuentran autorizados por Contraloría General de Cuentas y consisten en: Tarjetas kardex para el control de entradas, salidas y existencias de bienes, materiales y suministros autorizadas por la Contraloría, de las cuales se adjunta fotocopias.
Libros para el control de entrega de bienes materiales y suministros de almacén autorizado por Contraloría General de Cuentas por cada unidad o área administrativa de la Municipalidad por lo que se adjunta fotocopia de dichos controles. El formulario solicitud/entrega de bienes de acuerdo al Manual de Administración financiera Integrada Municipal Mafim modulo IV de almacén propone el formulario solicitud entrega de bienes e indica que podrá utilizarse para los siguientes fines, no así que deba ser autorizado por Contraloría General de Cuentas menciona además el uso que debe darse a dichos formularios. Para solicitar bienes y suministros al almacén. Para solicitar compra de bienes y suministros al almacén. En el entendido que quien solicita al almacén es el Departamento de compras o persona interesada. Artículo: 4 de la Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas inciso i) establece: Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley. Ley

orgánica de la Contraloría General de Cuentas Articulo 4 inciso k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. Derivado de este criterio no se hace mención de autorizar formularios solicitud entrega de bienes de almacén sino de libros principales y auxiliares. Contraloría General de Cuentas a través de auditorías anteriores practicada por auditores gubernamentales ha fiscalizado dichos controles y ha emitido su visto bueno al respecto de controles de ingreso, egreso y existencias en almacén, se describe el listado de libros autorizados y fotocopias de las autorizaciones de libros y tarjetas kardex con sellos de revisión de Contraloría."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que al 31 de diciembre de 2012, las solicitud/entrega de bienes no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	HILDA NOEMI JOCOL COYOY DE CARRILLO	4,000.00
Total		**Q. 8,000.00**

Hallazgo No. 4

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad, se pudo establecer que en el ejercicio fiscal 2012, no se cumplió con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, establece en el Artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7: “Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas.”

Causa

Los responsables no acataron la normativa que les obliga a dar cumplimiento a lo establecido, principalmente por no tener dentro de su compilación de leyes éste acuerdo.

Efecto

Riesgo de que no haya un adecuado control en la compra de bienes, suministros y contrataciones que son aplicables durante la ejecución del presupuesto de un ejercicio fiscal determinado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM y al Director Municipal de Planificación, para que se cumpla con todos los trámites y requerimientos legales y la programación de compras, suministros y contrataciones, sea presentada en tiempo ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

Segun oficio s/n de fecha 29 de enero de 2013, los responsables manifiestan: "Derivado del acuerdo 394-2008 emitido por la Dirección de compras y Contrataciones del Estado articulo 41 numeral 7 establece que es función de la misma Dirección requerir a las Municipalidades no dice que la Municipalidad deba enviarlo a una fecha determinada cada año, por lo que sugerimos preguntar a la mesa da ayuda donde informan que es cada vez que ellos lo requieran y que se está trabajando un modulo en Guatecompras donde se subirá esta información y que aun no hay un formato definido para que las Municipalidades lo llenen por lo que pueden llamar al PBX 2322-8888 extensión 10231, para confirmar lo expuesto en este párrafo por tal razón solicitamos el descargo de este hallazgo. También la Ley de Contrataciones en su artículo 4 establece que para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo pero no indica que deba remitirse a alguna institución o dependencia del Estado. Por lo que solicitamos el descargo de este hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que al 31 de diciembre de 2012, no se cumplió con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	5,000.00
DIRECTORA DE AFIM	HILDA NOEMI JOCOL COYOY DE CARRILLO	5,000.00
DIRECTOR DMP	TOMAS (S.O.N.) ZAPETA CALEL	5,000.00
Total		**Q. 15,000.00**

Hallazgo No. 5

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante la auditoría efectuada, se tuvo a la vista los documentos relacionados a la contratación del auditor interno, verificando que se suscribió el contrato administrativo número 72-2012 de fecha 01 de febrero de 2012, por un monto de Q.55,000.00 correspondiente a la prestación de sus servicios profesionales a la Municipalidad por el periodo fiscal 2012; sin embargo no se cumplió con el plazo establecido en la circular A-106-2008, del Contralor General de Cuentas, con notificar a la Dirección de Auditoria de Municipalidades, la contratación respectiva.

Criterio

La Circular A-106-2008 emitido por el Contralor General de Cuentas, inciso c) “una vez que se contrate al auditor interno, deberá notificarse el hecho a la Dirección de Auditoria de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los 10 días siguientes, adjuntando copia del contrato suscrito, sin perjuicio de la copia que también deberán enviar a la Unidad de Contratos de esta institución, establecida en el artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se llevará un registro actualizado de este personal. De igual manera, deberá informase sobre la rescisión de los contratos, enviando copia de las notas remitidas por ambas partes para formalizar la finalización de la relación contractual, así como la renovación de los mismos o las nuevas contrataciones.”

Causa

A lo interno de la entidad fiscalizada no se tiene pleno conocimiento acerca de las disposiciones de índole legal que deben cumplirse ante la Contraloría General de Cuentas como ente rector de la fiscalización gubernamental.

Efecto

Los responsables incumplen con el aspecto legal establecido para el efecto.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar al Alcalde Municipal que gire instrucciones al Secretario Municipal, y con el acompañamiento del auditor interno, se tomen en cuenta los aspectos legales que permitan cumplir con ellos oportunamente.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 29 de enero de 2013 los responsables manifiestan: "En respuesta a este hallazgo le informamos que se cumplió con la Ley de Contrataciones del estado al enviar copia del contrato al registro de Contratos dentro de los 30 días siguientes de suscrito, puesto que no es una entidad diferente a donde se envió copia del contrato pues dentro de las dependencias de la Contraloría General de Cuentas se tienen procesos metodológicos para el traslado de información y por ende se estarían llevando duplicidades de funciones dentro de la Contraloría y de acuerdo a la Legislación Guatemalteca una circular interna de alguna dependencia o institución del Estado no es superior a la Ley por lo que solicitamos el descargo de dicho hallazgo, adjuntamos fotocopia del envío de dicho contrato al registro correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Secretaria Municipal no cumplió con presentar a la Dirección de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas copia del contrato del auditor interno y tampoco se cumplio con el plazo estípulado con informar por medio escrito quien era el auditor saliente y quien el entrante.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	LILIAN ARACELY ORTIZ IXTABALAN	5,000.00
Total		**Q. 5,000.00**

Hallazgo No. 6

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Durante el examen efectuado a la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, se determinó que la Municipalidad a través de su Concejo Municipal solicitó un préstamo por QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.500,000.00) al Banco de Desarrollo Rural, S.A., (BANRURAL), según consta en el Punto Tercero del acta número 23-2012, de fecha 10 de febrero de 2012, dicho

préstamo fue adquirido para pagar planilla de sueldos atrasados a los empleados municipales, por los meses de enero y febrero de 2012.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto establece: Artículo 61. Ámbito legal. “El crédito público se rige por las disposiciones de esta Ley, por las normas reglamentarias que dicte el Ministerio de Finanzas Públicas y por las demás disposiciones legales que autoricen operaciones específicas”. En su párrafo final establece: “No se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes u operativos.”

Causa

No se tiene una correcta aplicación del presupuesto, derivado que en su formulación previa no se cuantifica el gasto real en que se incurrirá durante el ejercicio fiscal a ejecutar.

Efecto

Genera disminución en la rentabilidad de los recursos municipales, toda vez que el costo financiero disminuye la disponibilidad en la liquidez de los fondos municipales.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben evitar contraer endeudamiento, debido a que esta situación los deja con pocos recursos para su gestión principalmente en el área de inversión.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 29 de enero de 2013 los responsables manifiestan: "Derivado de este hallazgo expresamos que el préstamo se realizo por ser de urgencia para la cancelación de salarios atrasados por la administración anterior, ya que el presupuesto que se asigno para el periodo fiscal 2012 estaba mal formulado y las arcas municipales no contaban con disponibilidad presupuestaria, fue necesario tomar esta última alternativa para el aseguramiento y bienestar de los trabajadores y sus familias pues dependen del salario que les brinda la Municipalidad por lo que solicitamos sus buenos oficios y consideración ya que no se actuó de mala fe ni por negligencia sino para no afectar a los trabajadores."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante el examen efectuado a la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, se determinó que el Concejo Municipal mediante acta No. 23-2012, de fecha 10 de febrero de 2012,

solicitó un préstamo para pagar planilla de sueldos atrasados a los empleados municipales, por los meses de enero y febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	40,000.00
CONCEJAL I	JUAN (S.O.N.) COTOM VENTURA	40,000.00
CONCEJAL II	RUDY OSWALDO ARANGO ARREAGA	40,000.00
CONCEJAL III	CESAR AUGUSTO AJANEL GARCIA	40,000.00
CONCEJAL IV	VICTOR MANUEL SOTO ALVARADO	40,000.00
SINDICO I	ISMAEL FERMIN GONZALEZ OROXOM	40,000.00
SINDICO II	MARTIN EUSTAQUEO SAY CHAJ	40,000.00
Total		**Q. 280,000.00**

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

No se envió a las entidades correspondientes la memoria anual de labores correspondientes a la gestión municipal 2011.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Articulo 84, literal d) Atribuciones del Secretario, indica: “es responsabilidad de este, redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.”

Causa

Inobservancia de la legislación aplicable e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

Efecto

No contar con un informe ejecutivo de la gestión municipal 2011, lo que no permite cumplir con informar a las entidades interesadas en conocer los resultados de la gestión municipal, de una forma narrativa, ilustrativa y financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Secretario Municipal la elaboración anual de

una memoria de labores que recopile información descriptiva, visual y financiera de los distintos proyectos ejecutados y hacer llegar la misma a las entidades correspondientes.

Comentario de los Responsables
En nota de auditoría No. 01-DAM-0610-2012 de fecha 18 de enero de 2013, se notificó el hallazgo mismo que no fue pronunciado por el responsable.

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que la persona responsable no se pronunció al respecto y tampoco aportó medios de descargo.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	OMAR IZABEL OCHOA MAZARIEGOS	5,000.00
Total		**Q. 5,000.00**

Hallazgo No. 8

Falta de fiscalización

Condición
En el desarrollo de la auditoría se determinó que la comisión de finanzas de la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, no fiscalizó la labor del auditor interno al no verificar la implementación adecuada de su plan anual de auditoria ya que al revisar el mismo y compararlo con los informes rendidos, estos reflejan que no cubrió con la evaluación de todas a las áreas que el referido plan detalla.

Criterio
El Contrato No. 72-2012 de fecha 01 de febrero de 2012, en su cláusula tercera indica: “INFORMES Y PERMANENCIA EN LA MUNICIPALIDAD. El contratista deberá rendir informes periódicos a la administración municipal de acuerdo a las necesidades que se presenten, revisando documentación correspondiente y entregar un informe por cada mes que se revisa, indicando las actividades realizadas y los resultados de la gestión realizando dando soluciones positivas para la buena administración municipal, así como a la implementación de su plan anual de auditoria, al señor Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, con copia a Secretaría y Tesorería Municipal."

Causa
Inobservancia del Código Municipal por parte del Concejo, en lo que respecta a sus atribuciones.

Efecto
Al no existir la fiscalización por medio de la Comisión de Finanzas hace que el Concejo Municipal no cuente con la información clara sobre el manejo de las finanzas municipales.

Recomendación
El Concejo Municipal debe de hablar con los miembros de la Comisión de Finanzas para que lleven a cabo la comisión para la que fueron electos.

Comentario de los Responsables
Segun oficio s/n de fecha 29 de enero de 2012 los responsables manifiestan: "Derivado de este hallazgo manifestamos que dentro de las funciones especificas asignadas a la comisión de finanzas de acuerdo al Código Municipal no es de la competencia de dicha comisión fiscalizar la labor del Auditor Interno tal y como se indica en el titulo de dicho hallazgo. Como se indica en el criterio de dicho hallazgo INFORMES Y PERMANENCIA EN LA MUNICIPALIDAD, sí se han rendido informes mensuales los cuales se trasladaron al Auditor Gubernamental cuando los requirió, se ha verificado la permanencia del Auditor Interno en instalaciones de la Municipalidad por lo que solicitamos el descargo de este hallazgo."

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que al 31 de diciembre de 2012, no se cumplió con el plan anual de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	4,000.00
CONCEJAL I	JUAN (S.O.N.) COTOM VENTURA	4,000.00
SINDICO I	ISMAEL FERMIN GONZALEZ OROXOM	4,000.00
Total		**Q. 12,000.00**

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	AUGUSTO RENE ESCOBAR DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	VICTOR MANUEL SOTO ALVARADO	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	JUAN SOLIS SARAT	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	JUAN COTOM VENTURA	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
5	DIONICIO SANTOS BELETZUY	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
6	REYES CAXAJ JOCOL	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
7	NERI SANTIAGO RODAS OCHOA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
8	OMAR IZABEL OCHOA MAZARIEGOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	CARLOS ALFREDO CATALAN FERNANDEZ	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
10	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	JUAN CASTULO LOPEZ XICARA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	JUAN COTOM VENTURA	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	RUDY OSWALDO ARANGO ARREAGA	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	CESAR AUGUSTO AJANEL GARCIA	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
15	VICTOR MANUEL SOTO ALVARADO	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
16	ISMAEL FERMIN GONZALEZ OROXOM	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
17	MARTIN EUSTAQUEO SAY CHAJ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
18	HILDA NOEMI JOCOL COYOY DE CARRILLO	DIRECTORA DE AFIM	01/01/2012 - 26/11/2012
19	YENSI ARNULFO GARCIA BARRIOS	DIRECTOR DE AFIM	27/11/2012 - 31/12/2012
20	CARLOS ALFREDO CATALAN FERNANDEZ	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 30/01/2012
21	GUSTAVO ADOLFO PEREZ TUNAY	DIRECTOR DMP	01/02/2012 - 01/06/2012
22	TOMAS ZAPETA CALEL	DIRECTOR DMP	15/06/2012 - 31/12/2012
23	LILIAN ARACELY ORTIZ IXTABALAN	SECRETARIA MUNICIPAL	01/02/2012 - 31/12/2012

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

Lic. ALEJANDRO ORDOÑEZ CAJAS	Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Coordinador Independiente	Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Hacer de la esperanza un municipio incluyente, solidario, competitivo, con capacidad de generar oportunidades de acceso a los servicios y al disfrute de la riqueza colectiva, una localidad integrada que desarrolle sus potencialidades y vocaciones, sustentable y sostenible ambientalmente, con una comunidad calificada para asumir los nuevos retos de una ciudad en constante crecimiento; que articule personas, organizaciones e instituciones alrededor de una visión compartida de futuro, con participación ciudadana decisoria y con una gestión pública transparente, fundamentada en la probidad, la equidad, la eficacia y la solidaridad.

11.2 Visión (Anexo 2)

La municipalidad de la esperanza, en el año 2,020, es un gobierno gestor de procesos de desarrollo, sustentable y sostenible, de tipo social, económico, político, ambiental, deportivo, propiciando espacios de participación protagónica, con valores de interculturalidad. La capacidad de la municipalidad ha sido fortalecida, brindando un servicio eficiente y eficaz, cuenta la municipalidad con la facultad de captar recursos locales, resultado de la modernización de la misma y de los sistemas de recaudación financiera, el personal municipal está capacitado de acorde a sus atribuciones dentro de la municipalidad del municipio, se encuentra ordenado territorialmente con límites definidos y urbanamente desarrollado.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, mujer y la niñez,
10. Comisión de seguridad ciudadana
11. Comisión de transporte y seguridad vial
12. Comisión del adulto mayor

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

1 Dirección Municipal de Planificación
2 Oficina Municipal de la Mujer
3 Administración Financiera Integrada Municipal
4 Juez de Asuntos Municipales

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 VALOR	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 %	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1		CONSTRUCCION DE DOS AULAS PROVISIONALES ESCUELA VILLA HERMOSA ZONA 4 LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	1-2012	08/02/2012	IVA PAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	COPELSA	09/02/2012	13/03/2012	Q 80,855.50		Q 80,855.50	Q 80,855.50	100%	100%
2		CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ENTRADA A CALLE FLORENCIO AJANEL DE LA ZONA 3, LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	2-2012	17/02/2012	IVA PAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA FIFTURA	20/02/2012	26/03/2012	Q 85,000.00		Q 85,000.00	Q 85,000.00	100%	100%
3		REPARACION CIMIENTO PUENTE VEHICULAR 2A AVENIDA C, ZONA 4, LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	3-2012	05/03/2012	CIRCULACION DE VEHICULOS, IVA PAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	COPELSA	07/03/2012	10/04/2012	Q 88,558.75		Q 88,558.75	Q 88,558.75	100%	100%
4	-	REPARACION DEL PUENTE ACABAL ZONA 3, LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	4-2012	02/04/2012	SITUADO CONSTITUCIONAL	CIT	03/04/2012	07/05/2012	Q 88,139.31		Q 88,139.31	Q 88,139.31	100%	100%
5		DISEÑO Y ESTUDIO TECNICO PROYECTO TRAMO CARRETERO ALDEA SANTA RITA, LA ESPERANZA	5-2012	07/05/2012	CIRCULACION DE VEHICULOS Y SITUADO CONSTITUCIONAL	CONTECO	29/06/2012	30/07/2012	Q 160,000.00		Q 160,000.00	Q 160,000.00	100%	100%
6		CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS BOTADERO MUNICIPAL; RESBALADERO PARA BASURA 8A. CALLE ENTRE 2A. AVENIDA Y DIAGONAL 7 DE ABRIL ZONA 1 LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	16-2012.	15/11/2012	IVA PAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	TALLERES DEL VALLE	23/11/2012	27/12/2012	Q 70,845.00		Q 14,169.00	Q 14,169.00	20%	71%

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente cuadro incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXX (Referenciarlas con un asterisco)

Lugar y fecha: La Esperanza 23 de enero de 2013

f. ______________
YENS ROMULFO GARCIA BARRIOS
DIRECTOR DAFIM

f. ______________
TOMAS ZAPETA CALEL
DIRECTOR DMP

f. ______________
Ing. JUAN CASTULO LOPEZ XICARA
ALCALDE MUNICIPAL

f. ______________
LIC. JOSE ROBERTO MARIN
AUDITOR INTERNO

Lic. José Roberto Marín
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 12,596

LA ESPERANZA QUETZALTENANGO
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
ALCALDIA MUNICIPAL LA ESPERANZA QUETZALTENANGO GUATEMALA C.A.

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
19092	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DE UNA VIA 2A CALLE ZONA 1	75-2012, punto decimo tercero	IVA PAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	Diversos proveedores del Municipio	02/08/2012	20/09/2012	Q 208,686.13		Q 81,249.73	Q 81,249.73	40%	100%
19327	MEJORAMIENTO CALLE 2A CALLE ZONA 3, LA ESPERANZA	75-2012, punto Decimo segundo	IVA PAZ Y SITUADO CONSTITUCIONAL	Diversos proveedores del Municipio	22/08/2012	24/12/2012	Q 274,388.04		Q 210,207.58	Q 210,207.58	77%	90%

Respuesta debe anotarse lo siguiente: **NOTA:** El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXX (Referenciarlas con un asterisco)

Lugar y fecha: La Esperanza 23 de enero de 2013

VENICIO ARNOLDO GARCIA BARRIOS
DIRECTOR DAFIM

TOMAS ZAPETA CALEL
DIRECTOR DMP

LIC. JOSE ROBERTO MARIN
AUDITOR INTERNO

Lic. José Roberto Marín
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 12,086

Ing. JUAN [illegible]
ALCALDE MUNICIPAL

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

1. Inversión Social

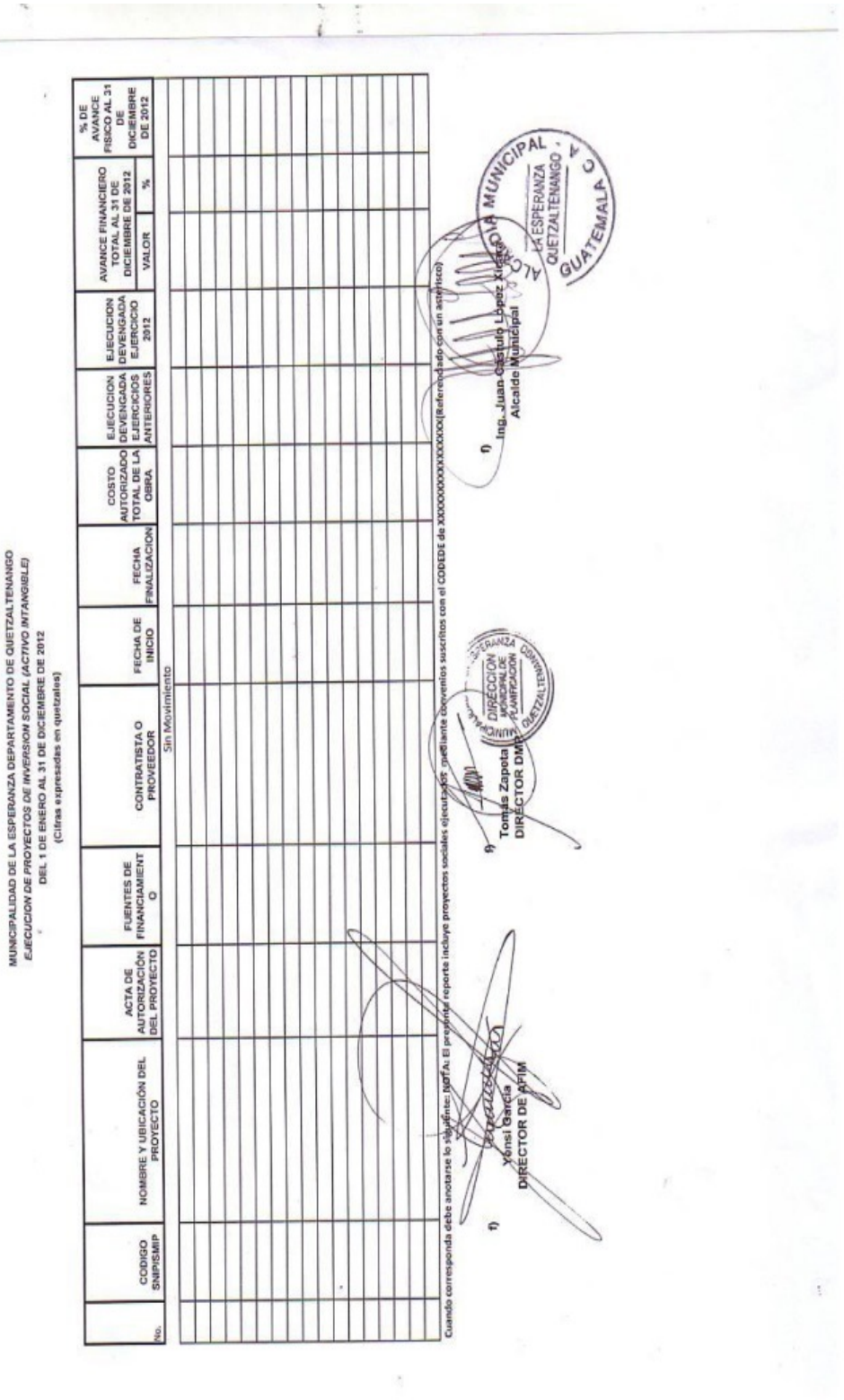

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
					Sin Movimiento								

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXX(Referenciado con un asterisco)

f)
Ing. Juan Castulo Lopez Xicara
Alcalde Municipal

f)
Tomas Zapota
DIRECTOR DMP

f)
Yonsi Garcia
DIRECTOR DE APIM

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
69893	MEJORAMIENTO CALLE CENTRO ALDEA SANTA RITA, SECTOR LOS GARCIA LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	131-2011	02/11/2011	136-2011	12/07/2011	Q 517,022.22	CONSTRUCTORA SAMER	05/09/2011	03/11/2011	Q 391,019.45	Q 50,000.00	Q 441,019.45	Q 85.30	100%
69889	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DEMETRIO AGUILAR ZONA 4, LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	133-2011	01/03/2011	137-2011	12/07/2011	Q 569,061.86	CONSTRUCTORA SANTOS	05/09/2011	03/11/2011	Q 311,085.79	Q -	Q 311,085.79	Q 54.67	100%
69891	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2A. AVENIDA B ZONA 4, LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	129-2011	02/11/2011	138-2011	14/07/2011	Q 335,400.00	CONSTRUCCIONES GENERALES EVE	05/09/2011	06/03/2012	Q 119,275.00	Q 161,750.00	Q 281,025.00	Q 83.79	100%
69894	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR DEMETRIO AGUILAR ZONA 4, LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	132-2011	29/11/2011	139-2011	14/07/2011	Q 368,520.00	CONSTRUOHA	24/10/2011	01/12/2011	Q 48,807.50	Q 185,625.00	Q 234,432.50	Q 63.61	100%
91215	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ZONA 3, LA ESPERANZA QUETZALTENANGO.	130-2011	01/03/2011	135-2011	12/07/2011	Q 792,925.11	CONSTRUCTORA COJJAGA	08/09/2012	21/11/2011		Q 636,878.05	Q 636,878.05	Q 80.32	100%
98297	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON PABLO ESCOBAR ZONA 2, LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	32-2012	13/06/2012	09-2012	17/09/2012	Q 439,750.00	COPELSA	17/10/2012	16/03/2013		Q 369,390.00	Q 360,390.00	84%	100%
109678	MEJORAMIENTO CALLE FINAL DIAGONAL LUCAS T. COJULUM, ZONA 3, LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	75-2012	22/07/2012	12-2012	20/09/2012	Q 316,680.00	INVERCOM	25/10/2012	22/02/2013		Q 266,011.22	Q 266,011.22	84%	100%
108230	MEJORAMIENTO CALLE PARAJE LOS ALISOS Y SAUSES DE LA ZONA 1, LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	77-2012	22/07/2012	11-2012	28/09/2012	Q 294,741.23	CIT	24/10/2012	23/10/2012		Q 294,741.23	Q 294,741.23	100%	100%
109353	MEJORAMIENTO CALLE UBICADO EN LA 2DA CALLE ZONA 1, SECTOR LOS AJANEL, I FASE, LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	76-2012	22/07/2012	10-2012	28/09/2012	Q 323,600.00	CONSTRUCTORA E INGENIERIA FUTURA	25/10/2012	26/03/2013		Q 323,600.00	Q 323,600.00	100%	100%
96776	MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA ZONA 2, ENTRE 4TA. Y 5TA. CALLE LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	30-2012	13/06/2012	07-2012	06/09/2012	Q 1,069,396.08	COINFRA S. A.	05/10/2012	02/02/2013		Q 1,069,396.08	Q 1,069,396.08	100%	100%
96777	MEJORAMIENTO CALLE 5TA. CALLE ZONA 2, ENTRE 3RA. Y 4TA. AVENIDA LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	31-2012	13/06/2012	08-2012	06/09/2012	Q 1,078,200.00	MEGA PROYECTOS DE GUATEMALA	03/10/2012	03/02/2013		Q 867,062.40	Q 867,062.40	80%	100%
98298	MEJORAMIENTO CALLE 5TA. CALLE ZONA 2, LA ESPERANZA QUETZALTENANGO	[illegible]	13/06/2012	06-2012	30/08/2012	Q [illegible]	CONSTRUCTORA E INGENIERIA FUTURA	29/09/2012	27/01/2013		Q 756,320.00	Q 756,320.00	93%	100%

o corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXX (Referenciarlas con un asterisco)

Lugar y fecha: La Esperanza 23 de enero de 2013

f. Rene Arnulfo Garcia Barrios
Director DAFIM

Tomas Zapeta Calel
Director DMP

f. Hector Jose Roberto Marin
Auditor Interno

Ing. ... Alcalde Municipal

Lic. José Roberto Marín
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 12,686

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECÍFICA											
		INGRESOS PROPIOS		SC-INGRESOS PROPIOS		SC-APORTE CONSTITUCIONAL		SC-IVA PAZ		CODEDE		PRESTAMO PAGO SUELDOS	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	1,667,788.43	45,657.60	51,690.09		1,905.00		5,063.60				336,512.00	163,488.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	450,839.04											
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	195,789.54											
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES										4,637,562.57		
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226,142.18											
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS												
	TOTALES	2,540,559.19	45,657.60	51,690.09	0.00	1,905.00	0.00	5,063.60	0.00	0.00	4,637,562.57	336,512.00	163,488.00
	% APLICADO	98%	2%	100%	0%	100%	0%	100.0%	0.0%	0%	100%	67%	33%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin Gl, de la Municipalidad de la Esperanza del Departamento de Quetzaltenango, po lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Yensi Arnulfo García Barrios
Director de AFIM

Lic. Jose Roberto Marin Coyoy
Auditor Interno

Vo.Bo.

Juan Cástulo López Xicará
Alcalde Municipal